



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0121-R-2024
Piura, 16 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000068-5416-24-7 y Oficio N° 094-2024-UNP-UC, de fecha 10 de febrero de 2024, remitido por el CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita la emisión Resolución para la Aprobación del Entregable VIII "PRESENTACION DE RESULTADOS DE AVANCES DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PERIODO IV-2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la constitución y las leyes de la república e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él organizar su sistema académico económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 094-2024-UNP-UC, de fecha 10 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, hace llegar el Oficio N° 66-2023-UNP-DGA-U-CONT-EC, de fecha 30 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 0015-SLPM-UC-2023-UNP, de fecha 30 de diciembre del 2023, así como los Informes Nros. 008-2023 y 009-SLPM-PDSC-UC-2023-UNP. sobre Presentación de Resultados de Avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, Periodo IV-2023 y Actas 009-2023 y 010-2023, en el marco de la Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/51.01 "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos"; a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

Que, según Acta N° 009-2023, se examinó el saldo de la cuenta 1101.1210 Endeudamiento CUT, 11101.1211 Donaciones y Transferencias CUT, cuyos montos se regularizaron en el SIAF con Asignaturas Contables al IV Trimestre 2023; y, según Acta N° 010-2023, se examinó el saldo de la cuenta 2101.010101 Bienes y 2101.010201 Servicios y 2103.990901 Otros, la misma que se regularizó al IV Trimestre 2023;

Que, mediante Informe N° 142-2024-OCAJ-UNP, de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable-PDSC al IV Trimestre del ejercicio 2023, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, así como lo informado por la Comisión correspondiente, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable por parte de la Directora General de Administración. Lo cual fue emitido con Oficio N° 088-DGADM-UNP-2024, de fecha 16 de febrero del 2023;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0121-R-2024
Piura, 16 de febrero de 2024**

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada el 30 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, publicada el 17 de setiembre del 2023, se aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS";

Que, en la Directiva Interna para la Implementación de Acciones de Depuración, Regularización, corrección de errores y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de nuestra institución, aprobada con Resolución de Consejo Universitario, de fecha 07 de diciembre de 2021, se consigna en su IV Disposición General, numeral 3. DEPURACION CONTABLE: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la Entidad Pública, tendientes a determinar la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado y numeral 6. SINCERAMIENTO CONTABLE: Proceso por medio del cual se analizan las cuentas que conforman los estados financieros, con la finalidad de establecer si los registros efectuados en ellas son reales y corresponden a bienes, derechos y obligaciones de la Entidad;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas; y, con los vistos de la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR EL ENTREGABLE VIII "PRESENTACION DE RESULTADOS DE AVANCES DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - PERIODO IV TRIMESTRE 2023, sustentado mediante Actas de Comisión Técnica de Trabajo Nros. 009 y 010-2023 e Informe N° 008-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución Rectoral.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0121-R-2024
Piura, 16 de febrero de 2024**

ARTÍCULO 2.- DISPONER, la presentación de esta Resolución Rectoral a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por el Instructivo indicado en el artículo presente. Asimismo, notificarla a los Órganos y Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OAJ, ARCH. (2)
12 copias




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR